AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO
BORRADOR ACTA PLENO 02/2016 SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2016

En Arenales de San Gregorio, siendo las veinte horas del día 23 de febrero de 2016 se reúne el Pleno en Sesión Ordinaria en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ángel Ortiz Jiménez. Asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Ángel Ortiz Jiménez.

CONCEJALES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: D. IVAN OLMEDO PEREZ
Dª AURORA MAYORAL ESPINOSA
D. JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS
PSOE: D. MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA
D. ALBERTO VELA MUÑOZ
D. MANUEL AITOR ESCUDERO PEINADO

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las veinte horas, comprobado por el Secretario interventor la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de sus siete sus miembros de pleno derecho, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2º) TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.
3º) DESAFECTACIÓN BIEN MUEBLE DE DOMINIO PUBLICO (PIANO)
4º) APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
5º) ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
6º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACUERDO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular a las actas de las sesión anterior, 1/2016 repartida junto con la convocatoria, y no habiendo consideraciones el Acta queda aprobada por la unanimidad de sus miembros.

ACUERDO NÚMERO DOS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se pregunta por parte de la Presidencia si hay alguna observación acerca de los Decretos aprobados desde la última sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 19 de enero de 2016. No se realiza ninguna consideración al respecto y se pasa a debatir el siguiente punto del orden del día.

ACUERDO NÚMERO TRES.- DESAFECTACIÓN BIEN MUEBLE DE DOMINIO PUBLICO (PIANO).

Visto el expediente instruido para la desafectación del mueble consistente en un piano sito en sala anexa a biblioteca municipal, con calificación jurídica de bien dominio público, adscrito al servicio público de la Universidad Popular, siendo pretensión de este Ayuntamiento modificar su calificación jurídica de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que el expresado bien no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, y que debido a su situación se considera que sería adecuado para su enajenación por los siguientes motivos pus su deterioro por falta de uso puede desencadenar su inutilidad absoluta y su falta de valor.

Considerando que en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno de esta Corporación, por 4 votos a favor de los miembros del Grupo Popular y 3 abstenciones de los miembros del Grupo Socialista lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, Acueda

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la desafectación del mueble consistente en un piano sito en sala anexa a biblioteca municipal, con calificación jurídica de bien dominio público, adscrito al servicio público de la Universidad Popular, modificando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO.- Exponer al Público el expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas, y en el caso de que no se presentase ninguna alegación se elevará este acuerdo a definitivo.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Resultando necesario realizar aclaraciones respecto a su contenido el asunto queda sobre la mesa para debatir en próxima sesión plenaria.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1.- Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por Dª Dolores Angulo Muñoz solicitando concesión a perpetuidad de los derechos funerarios sobre la sepultura 3, fila 13 del patio de San José del cementerio de Arenales, y solicita el fraccionamiento del pago de dichos derechos a razón de 100 € mensuales por nueve cuotas.

El pleno por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda,

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre la sepultura 3, fila 13 del patio de San José del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor Dª Dolores Angulo Muñoz.

SEGUNDO.- El fraccionamiento del pago de los citados derechos que habrán de abonarse en cuotas mensuales de 100 € con un total de nueve cuotas.

TERCERO.- El Pleno exonera de la prestación de garantía e intereses de demora al solicitante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

2.- Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por Dª Mª Dolores Escribano López solicitando concesión a perpetuidad de los derechos funerarios sobre la sepultura 2, fila 13 del patio de San José del cementerio de Arenales.

El pleno por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda,

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre la sepultura 2, fila 13 del patio de San José del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor Dª Dolores Angulo Muñoz.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

3.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Amalio Martínez Moya, concesionario de la explotación del bar de la piscina Municipal, solicitando una mejor iluminación para la fachada del mismo.

Tras un breve debate el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes. Acuerda

PRIMERO.- Reforzar la iluminación solicitada con la colocación de una mueva lámpara de bajo consumo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Fernando Cantador Rodríguez, solicitando el reconocimiento de un nuevo trienio, considerando el Artículo 25.2 Retribuciones de los funcionarios interinos: Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo. El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes. Acuerda

PRIMERO.- reconocer un nuevo trienio a D. Fernando Cantador Rodríguez, con fecha de efectos 3 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Juan Fernández Zarco, en calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real (PROMANCHA) solicitando la aprobación del siguiente convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DE LA MANCHA NORTE DE CIUDAD REAL

En una de las dependencias del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, siendo las 10,00 horas del día 25 de Febrero de 2.016 , ante mí el Interventor del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio representado por D. Ángel Ortiz Jiménez con D.N.I.: 6.202.444 B en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa, y dentro de sus competencias.

De otra, el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real "PROMANCHA", representado por su Presidente D. José Juan Fernández Zarco con D.N.I. 06.245.183 Q, debidamente autorizado por el Acuerdo de la Junta Directiva de 5 de febrero de 2016.

Reconociéndose ambos de capacidad legal suficiente para otorgar este documento.

EXPONEN

1. Que el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real va a presentar estrategia comarcal dentro de la programación 2014-2020 en relación con la Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

2. En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.f de la citad orden, el Grupo de Acción Local debe de identificar a un Responsable Administrativo Financiero, con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos. El Organismo intermediario establece que el Responsable Administrativo y Financiero debiera tener responsabilidad jurídica pública de carácter local y formar parte del Grupo de Acción Local, considerando como más idóneos para el ejercicio de sus cometidos a los funcionarios que desempeñan la intervención en las entidades locales que integran la Asociación.

3. Que el puesto de Interventor del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio es desempeñado por D. Fernando Cantador Rodríguez funcionario de Administración Local, nombrado como interventor en Arenales de San Gregorio el 26 de enero de 2009.

4. Que la Corporación del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio y el Sr. Interventor del mismo son conocedores de este asunto.

A tal fin, ambas partes acuerdan otorgar el presente Convenio según las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA:

El Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio asume las competencias de "Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real", cuyas funciones serán desempeñadas por la Sr. Interventor D. Fernando Cantador Rodríguez, a quien se encomienda la realización de estas funciones y sin menoscabo alguno para su función como Interventor del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio.

SEGUNDA:

El Grupo de Acción Local Acción Local Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real se hace cargo de las retribuciones que por razón de servicio comportan estos trabajos extraordinarios, abonándoselos al Ayuntamiento de forma directa, para que éste, se las traslade al funcionario mencionado en cada nómina mensual, según los conceptos que correspondan.

TERCERA:

El Grupo de Acción Local abonará al Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio la cantidad de 550,00 € mensuales, como pago de la prestación del servicio objeto de este Convenio.

Esta cantidad se incrementará anualmente en el mismo porcentaje de aumento de las retribuciones del personal al servicio del sector público que fijen las respectivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

CUARTA:

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes por causa justificada, debiendo mediar un preaviso de al menos 1 mes.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento ambas partes, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados de los cuales doy fe.

Fdo.: Angel Ortiz Jiménez
Alcalde- Presidente Arenales S.Gregorio

Fdo: José Juan Fernández Zarco
Presidente PROMANCHA

El Pleno por la unanimidad de sus miembros. Acuerda

PRIMERO.- Aprobar el presente convenio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio y el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real (PROMANCHA)

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

6.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Emiliano Ortiz Ramos, solicitando arrancar un árbol sito en Calle Herreros, 2 el cual está seco.

Visto el informe técnico de fecha 23/01/2016, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Autorizar la extracción del citado árbol.

SEGUNDO.- Notificar al presente acuerdo al interesado.

7.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Emiliano Ortiz Ramos, solicitando arrancar un árbol sito en Calle reina Victoria, 6 el cual está causando dañios, con levantamiento del acerado e invasión de la calzada.

Visto el informe técnico de fecha 23/01/2016, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Autorizar la extracción del citado árbol.

SEGUNDO.- Notificar al presente acuerdo al interesado.

8.- Se da cuenta del escrito presentado por la trabajadora social del Ayuntamiento Dª Virginia Pintor Alberca, solicitando la compatibilidad de su puesto de trabajo con otro como docente en la UNED a tiempo parcial con horario de Octubre – enero: Viernes de 16:00 a 19:00 horas, y de febrero – mayo: los miércoles de 16:00 a 20:30 horas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19/02/2016, el Pleno por la unanimidad de sus miembros. Acuerda

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad a la trabajadora Da Virginia Pintor Albarca, con el puesto de trabajo en este Ayuntamiento de Trabajadora Social, con una segunda actividad como docente en la UNED a tiempo parcial y con carácter temporal por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO.- En ningún caso la autorización supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los puestos de trabajo que resultan afectados, condicionándose la autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento en ambos.

TERCERO.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

CUARTO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso, el deber de residencia, la asistencia al lugar de trabajo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal y a la UNIVERSIDAD NACIAONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

En este momento se retira de la sesión el Sr. Alcalde Presidente, D. Ángel Ortiz Jiménez por motivos de salud, por lo que asume la Presidencia por sustitución el primer Teniente de Alcalde D. Iván Olmedo Pérez en base a lo dispuesto en los arts. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por parte del Sr. Muñoz se pregunta acerca de la contratación de la Barra del Auditorio Municipal, en concreto por la duración del contrato, por la Sra. Mayoral se responde que es para las fechas concretas que se especifican en el Pliego

2.- Por parte del Sr. Muñoz se ruega que se de un nuevo repaso a las farolas de alumbrado público pues hay algunas abiertas y podría causar un accidente se alguien las toca.

3.- Por parte del Muñoz se pregunta si se ha arreglado ya el bache que hay cerca de la casa de Rosario, por el Sr. Olmedo se responde que está proyectado realizar varias reparaciones, de baches, en el cementerio, en el parque, entre las que se encuentra esa, e informa que no se ha realizado antes porque había otras necesidades más urgentes.

4.- Por parte del Muñoz se pregunta si se ha obtenido información acerca de la poda de los pinos, por el Sr. Olmedo se responde que se ha contactado con el Ayuntamiento de Fuente Espino de Haro (Cuenca) y que les ha recomendado que se realice mediante convenio con la JCCM, continua explicando que se puso en contacto con los responsables de la Junta de Comunidades y que le informaron que es probable que este año también haya convenio, y que nos mantendrán informados.

5.- Por parte del Sr. Olmedo, Presidente en funciones, se informa de que se ha detectado un "enganche" ilegal al alumbrado público, en una casa de Arenales, y que se ha notificado a la empresa suministradora para adoptar las medidas pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, todo lo cual como Secretario certifico.

VºBº
EL ALCALDE Acctal.

Fdo. Iván Olmedo Pérez

EL SECRETARIO

Fdo. Fernando Cantador Rodríguez